

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

15126 *CORRECCIÓN de errores de la Orden de 31 de julio de 2000 por la que se dispone la publicación del Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 27 de julio de 2000, por el que se establece un nuevo marco regulatorio de precios para los servicios prestados por «Telefónica de España, Sociedad Anónima Unipersonal».*

Advertidos dos errores en el texto de la Orden de 31 de julio de 2000, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para

Asuntos Económicos de 27 de julio de 2000, por el que se establece un nuevo marco regulatorio de precios para los servicios prestados por «Telefónica de España, Sociedad Anónima Unipersonal», publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 183, de 1 de agosto de 2000, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la segunda línea del punto 2.1.1, Conceptos tarifarios incluidos en las cestas y subcestas, donde dice: «A Analógico B.V. Calidad ordinaria a 2 hilos...», debe decir: «-Analógico B.V. Calidad ordinaria a 2 hilos...».

En el segundo párrafo del punto VIII del anexo I, donde dice: «En particular, deberán aportar para cada ejercicio económico...», debe decir: «2. En particular, deberán aportar para cada ejercicio económico...».